



**JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL
AVISO DE REMATE**

POR ESTE MEDIO LA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble promovido por **HIPOTECARIA METROCREDIT, S.A.** contra **JOSÉ ADNES GUERRA MONTENEGRO y LUCINIO GUERRA ESPINOZA ó LUCINIO GUERRA ESPINOSA**, se ha señalado el día **MARTES SEIS -6- DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE -2020-**, para que entre las ocho de la mañana (8:00 a.m) y las cinco de la tarde (5:00 p.m) de ese día tenga lugar la venta en Pública Subasta del siguiente bien inmueble:

“ Finca Folio Real N° 82739 (F), código de ubicación 4606, de la Sección del Registro Público de la Provincia de Chiriquí, ubicada en el Distrito de Dolega, cuyos linderos son: NORTE: MABEL MARTINEZ GUERRA; SUR: ROSA BERTA MARTINEZ DE GUERRA y OTROS ; ESTE: CAMINO DE TIERRA y OESTE: CRISTIN GUERRA ESPINOSA, propiedad de **LUCINIO GUERRA ESPINOZA ó LUCINIO GUERRA ESPINOSA (quien es la misma persona)**, con cédula de identidad personal No.4-53-506 ”

Póngase en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, sirviendo de base para el remate la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 18/100 (B/.6,551.18)**, cantidad que corresponde a la totalidad del crédito ejecutado, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Chiriquí.

Se admitirán posturas desde la ocho de mañana (8:00 a.m) de ese día hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m); y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00p.m) se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte para la publicación de lugar hoy, **VEINTICUATRO -24- DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE -2020-**

**LICDA. MARÍA E. OLMOS P.
ALGUACIL EJECUTOR JUZGADO CUARTO
DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL**

mo/****